

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****53****ANCHUELO****ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

Tras la celebración del Pleno del 11 de noviembre de 2024. Se hacen públicos el acuerdo plenario de revocación de delegación de competencias y disolución de la Junta de Gobierno Local, y decreto de cese de los miembros de esta:

Acuerdo plenario

Primero.—Revocar la delegación de competencias efectuada por el Pleno en la Junta de Gobierno Local mediante acuerdo de 5 de julio de 2023.

Segundo.—Disolver la Junta de Gobierno Local, con efectos desde la adopción de este acuerdo plenario.

Tercero.—Comunicar este acuerdo a todos los concejales afectados para su conocimiento y efectos.

Cuarto. Publicar este acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º del alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente en Anchuelo.

Decreto número 2024-0227, de 13 de noviembre de 2024

Primero.—Cesar, como miembros de la Junta de Gobierno Local, a los tenientes de alcalde D. Antonio Sánchez Huete y D. Jorge Díaz Flores.

Segundo.—Comunicar este acuerdo a todos los concejales afectados para su conocimiento y efectos.

Tercero. Publicar este Acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Cuarto.—Dar cuenta de este acuerdo al Pleno en la próxima sesión que éste celebre.

Anchuelo, a 19 de diciembre de 2024.—El alcalde, Javier Doncel Fernández.

(03/21.187/24)

